



de la cantidad que cubriera el fondo de propios,
 a fin de cubrir los sesenta y cinco mil seiscientos
 reales invertidos en el equipo de la milicia Na-
 cional. Y considerando el Ayuntamiento que
 aun queda una parte sin substar de los combusti-
 bles y maderas retenidas, cuyos valores deben in-
 gresar en la depositaria de propios; y que el
 reintegro que la Superioridad dispuso deberá efe-
 tuarse con preferencia, caso de no haberse ya
 verificado; acordó: que el referido expediente
 pase a las comisiones de montes y propios para
 que con toda premura emita su dictamen tras-
 nado, y se se cuenta

Nombramiento de
 Secretario en propie-
 dad.

En atencion a las circunstancias que concurren
 en el infrascripto Secretario interno de esta
 municipalidad, el cual fué nombrado desde
 luego por ser indispensable que esta corporacion
 no careciese de dicho funcionario; acuerda:
 nombrarlo en propiedad, y que esta determina-
 cion se trascriba al Sr. Gobernador civil.

[Handwritten signature]

